



Diputación Provincial de Toledo

APROBACIÓN DE LAS BASES REGULADORAS Y CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA LA ARMONIZACIÓN Y RESPIRO FAMILIAR MEDIANTE LA FINANCIACION DE GASTOS DE PERSONAL DERIVADOS DE LA CONTRATACIÓN DESTINADA A ACOGER, ATENDER Y CUIDAR ESCOLARES EN LOS CENTROS DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA, CENTROS RURALES AGRUPADOS Y CENTROS DE EDUCACIÓN ESPECIAL UBICADOS EN LAS ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA DE TOLEDO PARA EL CURSO ESCOLAR 2026-2027

BDNS (Identif.): 909266.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/909266>).

Extracto del acuerdo de 29 de mayo de 2025, de la Junta de Gobierno de la Excm. Diputación Provincial de Toledo, por la que se aprueban las bases reguladoras y la convocatoria de subvenciones para la armonización y respiro familiar mediante la financiación de gastos de personal derivados de la contratación destinada a acoger, atender y cuidar escolares en los Centros de Educación Infantil y Primaria, Centros Rurales Agrupados y Centros de Educación Especial ubicados en las entidades locales de la provincia de Toledo para el curso escolar 2026-2027.

Primero: Beneficiarios

Podrán acogerse a la presente convocatoria de subvenciones todas las entidades locales de la provincia de Toledo que en sus localidades existan C.E.I.P. o C.R.A. y C.E.E., que no dispongan de este servicio gestionado por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

Segundo: Objeto

La presente convocatoria tiene por objeto la armonización y el respiro familiar mediante la concesión directa de una subvención a las entidades locales de la provincia de Toledo, cuyos centros educativos no posean servicios de matinal y comedor gestionados por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y para el servicio de tarde el que no existan servicios similares gestionados por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, para la financiación de los costes de personal derivados de la contratación para la acogida, cuidado y atención de escolares, fuera del horario escolar y en días lectivos, en los Centros de Educación Infantil y Primaria (C.E.I.P.) y en los Centros Rurales Agrupados (C.R.A.) y Centros de Educación Especial (C.E.E.) durante el curso escolar 2026/27.

La Diputación Provincial de Toledo colaborará económicamente con las entidades locales de la provincia, durante el curso escolar 2026/27, siempre que no existan servicios similares gestionados por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha:

- a) Con un máximo de 6.310,00 € para la financiación de los gastos derivados de la contratación de un trabajador a cargo de los escolares por centro, C.E.I.P. o C.R.A., 12,5 horas semanales.
- b) Con un máximo de 12.620,00 € para la financiación de los gastos derivados de la contratación de dos trabajadores, debido a las características específicas que presentan estos escolares, por C.E.E., 12,5 horas semanales.

La finalidad de estas subvenciones consiste en apoyar a las familias para conciliar la vida familiar y laboral, asegurar el bienestar de los niños, apoyar a las familias vulnerables y fomentar la inclusión, subvencionando la contratación de personal cualificado que redunde en una mejora para las familias.

Las entidades locales podrán contratar en las modalidades de nueva contratación de un trabajador, ampliación del contrato de un trabajador o gestión externa del servicio, respetando en todo caso los límites previstos en estas bases.

Tercero. Bases e información de la convocatoria

Las bases e información de la convocatoria se encuentran en el Servicio de Bienestar Social, Familia y Juventud de la Diputación Provincial de Toledo y en página web: <https://www.diputoledo.es/global/8>

Cuarto. Crédito presupuestario

Importe máximo para el otorgamiento de subvenciones: CUATROCIENTOS VEINTE MIL EUROS (420.000,00 €).

La presente convocatoria se financiará con cargo a las aplicaciones presupuestarias:

-2026.2310.462.00. Importe: 120.000,00 euros.

-2027.2310.462.00. Importe: 300.000,00 euros.

La aprobación del gasto futuro queda condicionada a la entrada en vigor del presupuesto del ejercicio 2027 y la correspondiente existencia de consignación presupuestaria adecuada.

**Quinto. Plazo de presentación de solicitudes**

Quince días a contar desde el día siguiente al de la publicación de este extracto en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

Las solicitudes se formalizarán mediante instancia dirigida a la Ilma. Sra. Presidenta de la Diputación Provincial de Toledo (Anexo I) y se presentarán firmadas electrónicamente en el Registro General de la Diputación.

Las formas de presentación serán las siguientes:

–A través de la sede electrónica de la Diputación Provincial de Toledo (https://diputacion.toledo.gob.es/procedimientos_y_servicios), en el apartado "Solicitud de Propósito General".

–A través del ORVE.

–A través de cualquier otro registro telemático previsto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No serán admitidas a trámite las solicitudes que se presenten fuera del plazo establecido o por medios distintos a los anteriormente señalados, resolviéndose la inadmisión de las mismas, previa resolución que deberá ser dictada al efecto.

Sexto. Otros datos

Plazo de presentación de la justificación: Hasta el 30 de septiembre de 2027.

El presente acuerdo agota la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 114 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP), y el artículo 52.2.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, (LRBRL), y contra el mismo podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante este órgano, de acuerdo con lo preceptuado por los artículos 123 de la LPACAP y 52.1 de la LRBRL, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del mismo en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, según el artículo 124 de la LPACAP. No obstante, de no haber hecho uso del recurso de reposición, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de la ciudad de Toledo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, de conformidad con lo que preceptúan los artículos 8, 10, 45 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Sin perjuicio de lo anterior, podrá ejercitar cualquier otro recurso que a su derecho convenga.

Toledo, 29 de mayo de 2026.–La Presidenta, María Concepción Cedillo Tardío.

N.º I.-2542